

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 28 SEP 2022

**VISTO:** la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/255, de fecha 8 de agosto de 2022, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios para el suministro de agua mineral embotellada en las condiciones y hasta las cantidades detalladas en el artículo 1° de su respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 23 de agosto de 2022 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado FUENTERON SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNPOL S.A., LADIWOR SOCIEDAD ANÓNIMA, LASTRETO RAMOS FEDERICO, LISERMIN S.A., MALATIC S.A., NALFER S.A., SANQUILCO SOCIEDAD ANÓNIMA, SIRTE S.A.;

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" de la Presidencia de la República analizó las ofertas presentadas, informando que las empresas JUNPOL S.A. y LASTRETO RAMOS FEDERICO incumplieron con los requisitos formales y excluyentes del Pliego de Condiciones Particulares, al no cargar archivos adjuntos a sus ofertas;

II) que, por su parte, informó que FUENTERON SOCIEDAD ANÓNIMA y LISERMIN S.A. incumplieron con lo establecido en el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, al ofrecer el suministro de agua mineral en botellas de 500 ml,

III) que, a su vez, LADIWOR SOCIEDAD ANÓNIMA y NALFER S.A. no presentaron con sus ofertas el Certificado del Ministerio de Salud Pública y SANQUILCO SOCIEDAD ANÓNIMA lo presentó vencido al 12 de febrero de 2019, por lo que incumplieron con el artículo 2° del referido Pliego;

IV) que el Servicio de Prevención y Salud del Trabajo informó respecto a las ofertas de MALATIC S.A. y SIRTE S.A., sugiriendo otorgar 5 (cinco) puntos en relación a la propuesta técnica de ambos oferentes;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" de la Presidencia de la República, realizó la valoración de las ofertas, sugiriendo adjudicar el presente Concurso de Precios a la empresa SIRTE S.A., por un monto total de \$ 594.750 (pesos uruguayos quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta) IVA incluido;

VI) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VII) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República; **ATENCIÓN:** a lo dispuesto, a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del TOCAF, por la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 5011/2022, para el suministro de agua mineral embotellada, de 600 ml con y sin gas, convocado por la Resolución del dictada por el Director General de la Presidencia de la República PU/255, de fecha 8 de agosto de 2022, a la empresa SIRTE S.A., por el monto total de \$ 594.750 (pesos uruguayos quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta) IVA incluido, según el siguiente detalle:

#### **ITEM 1 – AGUA MINERAL CON GAS EN BOTELLITAS DE 600 ML**

| <b>PRECIO UNITARIO \$</b> | <b>IVA 22%</b> | <b>PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO \$</b> | <b>UNIDADES</b> | <b>TOTAL \$</b> |
|---------------------------|----------------|--|-----------------|-----------------|
| 19,50                     | 4,29           | 23,79                                  | 12.000          | 285.480,00      |

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

ITEM 2 – AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLITAS DE 600 ML

| PRECIO UNITARIO \$ | IVA 22% | PRECIO UNITARIO IVA INCUIDO \$ | UNIDADES | TOTAL \$   |
|--------------------|---------|--------------------------------|----------|------------|
| 19.50              | 4.29    | 23,79                          | 13.000   | 309.270,00 |

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 111, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Adquisiciones.



HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República

